**ACTA NUMERO DOS.** En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, a las catorce horas, del día ocho del mes de enero de dos mil veintiuno, se realizó sesión Extraordinaria convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Dalis Rocío López Villalta, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores** **Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Don Franklin Ernesto Ramos, Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López, Ing. Marcos Ernesto Mira Sánchez, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Lic. Carlos Adonay Campos González, Lic. Elio Valdemar Lemus Osorio, doña Elba Luz Salinas Cobar de Salazar, Prof. Ernesto Antonio Hernández Cornejo, don José Alfredo García Hernández, doña Rhina Claribel Barahona, **Regidores Suplentes:** Profa. Carmen Elena Meléndez de Aguilera, don Erick Alexander Castañeda Hernández; y del Secretario Municipal Interino don Carlos Guillermo Nochez Rívas. Se dio inicio a la Sesión con una oración para lo cual se designó Octavo Regidor Prof. Ernesto Antonio Hernández Cornejo, posteriormente se dio lectura del Acta anterior, la cual fue aprobada y firmada. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud de fecha 06 de enero de 2021, presentada por el Gerente de Servicios Públicos Municipales, y tomando en cuenta que es competencia Municipal, la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades, según lo establece el Art. 4 Numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Unidad de Desarrollo Municipal UDM, para que elabore la carpeta técnica del proyecto que será denominado: **LIMPIEZA Y DESOBSTRUCCIÓN EN QUEBRADAS, CANALETAS Y FUMIGACIÓN CONTRA EL DENGUE Y CHIKUNGUNYA”**. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 82 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Alcaldía,  ACUERDA: Autorizar la erogación de  **SEISCIENTOS 00/100 DOLARES ($ 600.00)**, para entregar  al señor **DANIEL ANTONIO ROMERO PALACIOS,** quien desempeña el cargo de Auxiliar de Aseo, en concepto de **subsidio para gastos funerales,** por la muerte de su padre don Antonio Romero Díaz, que falleció el día 24 de diciembre de 2020, en colonia Peña Partida, pasaje 5 del Municipio y departamento de La Libertad, según partida de Defunción No. XXX, asentado a página XXX, del Tomo 1 del Libro de partidas de Defunciones que la Alcaldía Municipal de La Libertad, llevó en el año dos mil veinte. Se autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES.** Visto el Memorándum de fecha 07 de enero de 2021, presentado por el Gerente de Servicios Públicos Municipales de esta Institución, en la cual informa que el contrato firmado con el señor **OSCAR EDUARDO SERRANO PINEDA,** expiró el día 31 de diciembre de 2020, y que debido a la constante caída de los camiones recolectores con desperfectos mecánicos, es necesario la contratación de un camión recolector de Desechos Sólidos, hasta que los camiones de esta Municipalidad estén en óptimas condiciones.El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que es competencia Municipal, la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final, de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Numeral 19 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la UACI, para que, de conformidad a lo establecido en la LACAP, realice proceso para la **CONTRATACION DE UN CAMION RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS.** De conformidad al Art. 45 de Código Municipal, el Primer Regidor don Franklin Ernesto Ramos, salva su voto. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Gerente de Servicios Municipales de esta Institución, ACUERDA: Ratificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS**, firmado el día 30 de junio de 2015, con el Lic. Demetrio Alexander Palacios, en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la **Sociedad VASAN, S.E.M. DE C.V,** el cual **finaliza el día 15 de junio de 2035**. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Encargado de la Unidad de Protección Civil Municipal, ACUERDA: **1-** Emitir su reconocimiento legal por ser deuda del año 2020, la planilla de la **cuadrilla de enterramiento # 7,** del proyecto: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS SANITARIOS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS Y LA POBLACIÓN DE QUEZALTEPEQUE, CONTRATACIÓN DE RECURSO HUMANO PARA ENTERRAMIENTOS POR CASOS COVID 19”**, que trabajó durante el período comprendido del **24 al 31 de diciembre de 2020,**  conforme al detalle siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRE | MONTO POR CATORCENA |
| Oscar Joel Arias Beltrán | $ 80.00 |
| Jarvin Antony Elías Viches | $ 80.00 |
| Ernesto Otilio Sánchez Tejada | $ 80.00 |
| Jonathan Joel Chacón Gutiérrez  | $ 80.00 |
| Franklin Alexander Flores Rivera | $ 80.00 |
|  TOTAL………………………………………………….. | $ 400.00 |

Según Acuerdo No. 7 del Acta No, 56 de fecha 29 de diciembre de 2020; y  **2-** Autorizar su pago con presupuesto del año 2021. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** Vista la solicitud presentada por el Secretario Municipal Interino, en la cual solicita que se autorice la elaboración de rótulos, que serán colocados en cada unidad administrativa, para que a los usuarios se les facilite identificar la unidad que desean visitar, para realizar sus trámites. El Concejo Municipal e uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS** **# 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque,** emita cheque por la cantidad de **$ 212.44**, a nombre de **JUAN CARLOS PARADA JUAREZ,** propietario de **IMPRENTA VISION**, para pagar contra entrega por el suministro de: **22-impresiones de 40 cm x 12 cm, en vinil + base trovicel, 2-impresiones de 24 cm x 40 cm, en vinil + base trovicel, 1-impresión vinil + lámina de 300 cm x 150 cm.** El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice el pago de sus servicios. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** Vista la ORDEN DE CAMBIO No. 3, de fecha 07 de enero de 2021, del proyecto: “**MEJORAMIENTO DE PARQUE DE COLONIA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPTO LA LIBERTAD”**, correspondiente a FONDOS DE GOBIERNO, en la que la Gerencia de Desarrollo Territorial, solicita al Concejo Municipal se apruebe la Orden de cambio, y el aval para el aumento presupuestario, para efectuar la compra de pintura, debido a que en el presupuesto de la carpeta técnica del proyecto, se consignó a un costo menor a los precios que han ofertado los proveedores a la UACI; Así mismo se necesitan 3-caños galvanizados de 2”, para terminar la cerca perimetral del enmallado costado oriente del escenario deportivo. POR LO QUE, solicita el Aval por parte del Concejo Municipal; y al mismo tiempo autoricen a la UFI realizar la siguiente REPROGRAMACION:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Descripción del bien o servicio** | **Especifico N°** | **Aumenta ($)** | **Disminuye ($)** |
| Caño Galvanizado de 2” tipo ligero con rosca | 54112 | $ 120.00 |  |
| Pintura de aceite | 54107 | $ 180.00 |  |
| Tubo de cemento | 54111 |  | $ 300.00 |
| **Totales** |  | **$ 300.00** | **$ 300.00** |

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Aprobar la ORDEN DE CAMBIO No. 3**, (Fondos Gobernación), efectuada en el proyecto: “**MEJORAMIENTO DE PARQUE DE COLONIA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPTO LA LIBERTAD”,** y  se  Autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para elaborar la reprogramación Presupuestaria respectiva**.** COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO.** Considerando que el día 15 de diciembre de 2020, el señor Alcalde Municipal Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, firmó CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL SUB COMPONENTE “FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES (FOHS) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. MODALIDAD DESCENTRALIZADA. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Autorizar al señor Alcalde Municipal **LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA**, para que, en representación del Concejo Municipal, firme contrato para la **prestación de los servicios profesionales** con el **LIC. HERIBERTO DE JESUS SALAZAR ROQUE,** para la prestación de sus servicios como **TECNICO MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DEL SUB COMPONENTE** **“FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES (FOHS) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.** El monto a cancelar será de $ 1,000.00, que incluyen IVA y RENTA., por cada informe presentado al FISDL, el cual debe ser autorizado por el Jefe del Departamento Desarrollo Productivo del FISDL, la contratación será por el período comprendido del **11 de enero al 30 de abril de 2021**. Según CLAUSULA PRIMERA: Objetivos del Convenio, Numeral 1, para el cumplimiento del proyecto, el FISDL ha establecido el **código 348280, FOHS 2018 ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO HABILIDADES SOCIALES EN JOVENES, QUEZALTEPEQUE**, fuente de financiamiento: **238-KFW-CONVIVIR DONACIÓN-2017**. **Se autoriza a la Señora Tesorera Municipal, para que,** de la **cuenta Corriente ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE/KFW-CONVIVIR-2017/FOHS FASE 1 AT, del Banco Hipotecario de El Salvador, S. A, # 00580001743,** cancele los servicios después de la ejecución de los trabajos, previo a la presentación de la correspondiente factura de consumidor final y serán efectivos contra entrega de productos presentados que detallen las actividades, procesos, avances y desarrollo de las responsabilidades bajo el presente servicio, con el debido aval del producto aceptado por el Administrador del Contrato. Se nombra como **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** al **LIC. JOSE ALBERTO MOLINA BUENDIA,** Jefe de la Unidad de Desarrollo Municipal y Referente del programa CONVIVIR. **Se autoriza a la Unidad Legal**, para elaborar el contrato respectivo; y al Jefe de la Unidad Financiera Institucional para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** Considerando que el día 15 de diciembre de 2020, el señor Alcalde Municipal Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, firmó CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. MODALIDAD DESCENTRALIZADA. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal **LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA**, para que, en representación del Concejo Municipal, firme contrato para la **prestación de los servicios profesionales, para el periodo comprendido del 11 de enero al 30 de abril de 2021,**  con las siguientes personas: LICDA. REINA ELIZABETH UCEDA CAÑAS, para la prestación de sus servicios como **TECNICO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL,** el monto a cancelar será de **$ 1,300.00**, por cada informe presentado y validado por el FISDL, con las deducciones de renta e IVA,; y con la  **LICDA. JESSICA ESMERALDA RIVERA DE HERNANDEZ,** para la prestación de sus servicios como **ASISTENTE MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO, el monto a cancelar por cada informe será de $ 600.00 con las deducciones de renta e IVA**, para la ejecución del **CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. MODALIDAD DESCENTRALIZADA**. Según CLAUSULA PRIMERA, Objetivos del Convenio Numeral 1 para el cumplimiento del proyecto, el FISDL ha establecido el **código 341950, PES 2017 CONVIVIR A.T EN QUEZALTEPEQUE, fuente de financiamiento 238-KFW-CONVIVIR DONACION-2017. Se autoriza a la Señora Tesorera Municipal, para que,** de la **cuenta Corriente # 00580001301 del Banco Hipotecario de El Salvador, S. A, denominada: QUEZALTEPEQUE/KFW-CONVIVIR DONACION-2017/PES/AT,** cancele los servicios después de la ejecución de los trabajos, previo a la presentación de la correspondiente factura de consumidor final y serán efectivos contra entrega de productos presentados, que detallen las actividades, procesos, avances y desarrollo de las responsabilidades bajo el presente servicio, con el debido aval del producto aceptado por el Administrador del Contrato. Se nombra como **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** al **LIC. JOSE ALBERTO MOLINA BUENDIA,** Jefe de la Unidad de Desarrollo Municipal y Referente del programa CONVIVIR. **Se autoriza a la Unidad Legal**, para elaborar los contratos respectivos; y al Jefe de la Unidad Financiera Institucional para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** Considerando que el día 15 de diciembre de 2020, el señor Alcalde Municipal Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, firmó **CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PES) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), ENTRE EL FONDO DE INVERSION PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, MODALIDAD DESCENTRALIZADA.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal **LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA**, para que, en representación del Concejo Municipal, firme contrato para la **prestación de los servicios profesionales, para el periodo comprendido del 11 de enero al 30 de abril de 2021,**  con las siguientes personas: **LICDA. JACQUELINE VANESSA ERAZO VELASQUEZ,** para la prestación de sus servicios como **TECNICO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL,** para la ejecución del referido **CONVENIO**, el monto a cancelar será de **$ 1,300.00**, por cada informe presentado y validado por el FISDL, con las deducciones de renta e IVA; y con la **LICDA. ANA HILDA MONRROY DE ESCALANTE,** para la prestación de sus servicios como **ASISTENTE MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL,** para la ejecución del referido **CONVENIO, cada informe tendrá un valor de $ 600.00,** que incluyen IVA y RENTA**.**  Según CLAUSULA PRIMERA, Objetivos del Convenio Numeral 1 para el cumplimiento del proyecto, el FISDL ha establecido el **código 347560, PES 2018 CONVIVIR ASISTENCIA TÉCNICA EN QUEZALTEPEQUE, fuente de financiamiento 238-KFW-CONVIVIR DONACION-2017. Se autoriza a la Señora Tesorera Municipal, para que,** de la **cuenta Corriente # 003770533396 del Banco Agrícola, S.A, denominada: QUEZALTEPEQUE/KFW-CONVIVIR 2017/PES FASE-2/AT,** cancele los servicios después de la ejecución de los trabajos, previo a la presentación de la correspondiente factura de consumidor final y serán efectivos contra entrega de productos presentados, que detallen las actividades, procesos, avances y desarrollo de las responsabilidades bajo el presente servicio, con el debido aval del producto aceptado por el Administrador del Contrato. Se nombra como **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** al **LIC. JOSE ALBERTO MOLINA BUENDIA,** Jefe de la Unidad de Desarrollo Municipal y Referente del programa CONVIVIR. **Se autoriza a la Unidad Legal**, para elaborar los contratos respectivos; y al Jefe de la Unidad Financiera Institucional para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, ACUERDA: Autorizar a la Gerencia de Desarrollo Territorial, para elaborar la carpeta técnica del proyecto que será denominado: **“MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DEL TURICENTRO LA TOMA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPTO. LA LIBERTAD”**, el cual será ejecutado con **fondos FODES 75%.** COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud de fecha 07 de enero de 2021, presentada por el señor Alcalde Municipal, ACUERDA: Aprobar el “**PLAN MUNICIPAL DE ABORDAJE INTEGRAL AL COVID-19 QUEZALTEPEQUE 2021”**, para atender la emergencia en el presente año. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud de fecha 07 de enero de 2021, presentada por el señor Alcalde Municipal, ACUERDA: Aprobar el “**PLAN MUNICIPAL DE ABORDAJE INTEGRAL AL COVID-19 QUEZALTEPEQUE 2021”**, para atender la emergencia en el presente año. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Noveno Regidor don José Alfredo García Hernández. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA ALCALDE MUNICIPAL

LICDA. DALIS ROCIO LOPEZ VILLALTA FRANKLIN ERNESTO RAMOS

 SINDICA MUNICIPAL PRIMER REGIDOR

LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ ING. MARCOS ERNESTO MIRA SANCHEZ SEGUNDA REGIDORA TERCER REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI LIC. CARLOS ADONAY CAMPOS GONZALEZ CUARTA REGIDORA QUINTO REGIDOR

LIC. ELIO VALDEMAR LEMUS OSORIO ELBA LUZ SALINAS COBAR DE SALAZAR SEXTO REGIDOR SEPTIMA REGIDOR

PROF. ERNESTO ANTONIO HERNANDEZ CORNEJO JOSE ALFREDO GARCIA HERNANDEZ

 OCTAVO REGIDOR NOVENO REGIDOR

RHINA CLARIBEL BARAHONA PROFA. CARMEN ELENA MELÉNDEZ DE AGUILERA

 DECIMA REGIDORA REGIDOR SUPLENTE

ERICK ALEXANDER CASTAÑEDA HERNÁNDEZ CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS REGIDOR SUPLENTE SECRETARIO MUNICIPAL INTERINO